



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 09 JUN 2014

RES.H.Nº

0760-14

Expte.No.5038/13

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la alumna Ivana Erika Amado mediante nota No.3432 solicita la aplicación de una sanción disciplinaria al estudiante Julio Alberto Nieva de la carrera de Filosofía, por agravios, insultos y calumnias a su persona; quien el 4 de noviembre de 2013 en el hall de la citada Facultad la habría calificado de corrupta, ladrona y de pertenecer a la Franja Morada;

CONSIDERANDO:

QUE desde Decanato se remitieron las actuaciones a la Dirección de Sumarios,

QUE la Directora de Sumarios, Dra. Raquel de la Cuesta, con fecha 26/05/14, emite el dictamen No.650 que expresa:

"Visto, el expediente referenciado en el que la alumna Ivana Erika Amado por nota No.3432 de fecha 13 de noviembre de 2013 dirigida a la sra. Decana de la Facultad de Humanidades, Esp. Lilitiana Fortuny, solicita la aplicación de una sanción disciplinaria al estudiante Julio Alberto Nieva de la carrera de Filosofía, por agravios insultos y calumnias a su persona quien el 4 de noviembre de 2013 en el hall de la citada Facultad la calificó de corrupta, ladrona y de pertenecer a la Franja Morada, lo que no es verdad (fs.1).

La Sra. Decana de esa unidad académica lo remite a Dirección de Sumarios, a cargo de la suscripta la que propuso una mediación entre los alumnos Ivana Erika Amado y Julio Alberto Nieva quienes no llegaron a acuerdo alguno (fs.2/6).-

Posteriormente, se citó al sr. Julio Alberto Nieva a fin de que tome vista de estas actuaciones, en el plazo de tres días hábiles administrativos, para que en el plazo de diez días hábiles administrativos, formule descargo y proponga pruebas que estime pertinentes, quien en su descargo niega todos y cada uno de los hechos imputados en la denuncia fs.1.

Expresa que el Movimiento 10 de Octubre convocó a las agrupaciones excepto Franja Morada y estudiantes independientes que apoyaban la toma de Rectorado, a una reunión en el hall de la Facultad de Humanidades, a fin de tratar la participación de la UJS-PO en un frente estudiantil para las elecciones del Centro de Estudiantes que pretendía armar y cada una mantener una asamblea previa al igual que cada carrera para expresar su adhesión o no al frente.

Primero hizo uso de la palabra Julio Quintana y luego el presentante el que fue interrumpido por Ivana Erika Amado, quien no compartía las conclusiones de la carrera de Filosofía, lo increpó y atacó, se le solicita que se calle, que se anote para el uso de la palabra, no respondiéndole verbal ni físicamente a sus ataques, pero a continuación solicitó a la asamblea permiso para responder de la reunión convocada por Belén Scigalsky de Filosofía y de todos los temas peticionados, haciéndole saber su intención de olvidar el supuesto conflicto al concurrir a la mediación y en su presentación, ofreciendo la testimonial de 19 personas (fs.7/13).





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº

0760-14

Dirección de Sumarios emite proveído en el que resuelve tener por efectuado el descargo, hacer lugar a la prueba ofrecida y fijar fechas de audiencias en la que ocho testigos debían prestar su declaración con citación a la srta. Ivana Erika Amado para que concurra y presente pliego de preguntas, quien se solicita tomar vista, extraer fotocopias y prórroga para presentar pliego de preguntas, lo que es autorizado (fs.14/18).-

Asimismo se le otorga prórroga al Sr. Julio A. Nieva para presentar pliego de preguntas, el que es formulado e incorporado en autos (fs. 18/22).

Julio Oscar Quintana, no compareció a prestar declaración testimonial, compareciendo en esta audiencia los sres. Julio A. Nieva e Ivana Erika Amado retirándose ésta inmediatamente, tampoco lo hizo Mariano Arancibia (fs.23/26 y 30).

Carla Vanesa Vilca, Belén Scigalzsky, Víctor Luna y Augusto Gabriel del Corro son coincidentes en sostener el mismo relato de cómo sucedieron los hechos que lo explicitado por el presentante Julio Nieva a los que me remite brevatis causa (fs.27/29 y 31).

Por proveído de fecha 10 de marzo de 2014, se dispone la continuación del trámite a cargo de la suscripta emisión del dictamen jurídico, con notificación a las partes involucradas en el presente expediente, el que se encuentra firme y consentido (fs.32/34).

Ivana Erika Amado pide tomar vista y fotocopias de expediente, esta Dirección emite proveído en el que se deja constancia que las actuaciones estuvieron y están a su vista; notificándole de las testimoniales, para presentar pliego de preguntas no haciéndolo aún cuando se le dio prórroga, retirándose de la primer testimonial producida el 27 de febrero del corriente año, lo que exterioriza el permanente control que tuvo y tiene del expediente, notificándose a la misma, el que está firme y consentido.

Analizado en su totalidad el expediente traído a mi dictamen entiendo que la prueba testimonial producida es contundente, categórica y acredita como sucedieron los hechos el día 4 de noviembre de 2013 de igual modo que lo relatado por el alumno Julio Alberto Nieva en su descargo que se trataba de una convocatoria de agrupaciones, estudiantes independientes que apoyaban la toma de Rectorado, para tratar la participación de la UJS-PO un frente para la elección del Centro de Estudiantes, que hubo una interrupción de la denunciante al sr. Julio Nieva, quien con la anuencia de los asambleístas le contesta sin faltarle el respeto, sin violencia y/o agresión, y sin insultarla de ladrona, corrupta y pertenecer a la Franja Morada, luego de lo cual siguió la reunión sin ningún inconveniente.

En este orden de ideas, no se constató la comisión de una falta de este alumno, es decir que no se configuró el hecho generador de la sanción por un comportamiento doloso o culposos, lo que veda sin hesitación alguna la posibilidad de imputarle responsabilidad administrativa con la consiguiente aplicación de una sanción disciplinaria.

En consonancia con lo expuesto aconsejo a la Sra. Decana dictar resolución administrativa en la que se resuelva no aplicarle sanción administrativa alguna al Sr. Julio Alberto Nieva, por cuanto el accionar del mismo no constituye irregularidad administrativa y proceder al archivo de estas actuaciones con notificación a los alumnos Ivana Erika Amado y Julio Alberto Nieva."



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.N°

0760-14

QUE este Decanato comparte los términos del dictamen jurídico;

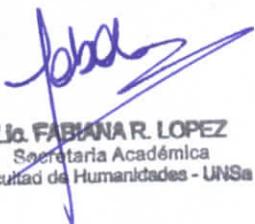
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- DESESTIMAR la solicitud de aplicación de sanción disciplinaria presentada por la estudiante Ivana Erika AMADO, en contra del Sr. Julio Alberto NIEVA, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, previo, notifíquese a los alumnos Julio Alberto Nieva e Ivana Erika Amado.


Lic. FABIANA R. LOPEZ
Secretaria Académica
Facultad de Humanidades - UNSa




Esp. LILIANA FORZUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa